

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).
Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2020-00426**.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AVOQUESE conocimiento de la acción de Tutela instaurada **JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS** quien se identifica con la C.C. No. **79.202.596** en contra la **NUEVA EPS.**, representado legalmente por el Dr. **JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE** o quien haga sus veces, así mismo contra la Dra. **ZULMA FRACENNETH ACUÑA MORA** como representante legal o quien haga sus veces de la **NUEVA EPS., Regional Bogotá**, finalmente contra de la sociedad **INDUSTRIAS PROSERVITEC S.A.S.**, representado por el Señor **LUIS EDUARDO NIÑO CHAPARRO** o quien haga sus veces.

Notifíquese a las accionadas de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes a la vinculación laboral del accionante a la entidad, a la estabilidad laboral reforzada, su reubicación y/o reinstalación laboral y, calificación de la perdida de la capacidad laboral junto a la correspondiente rehabilitación, al tratamiento médico integral, así como a la entrega de los medicamentos, y procedimientos médico-quirúrgicos, así como a los hechos y pretensiones incoados.

Deberán dar contestación dentro de las veinticuatro (24) HORAS siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito a las accionadas, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 61e7517c75915dcedf23a5a41e107fedfa1f8d4928c7a1495b37638e
Documento generado en 07/12/2020 10:12:01 a.m.
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy **- 9 DIC. 2020** se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. **120**
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez, informando que en la acción de tutela **No. 023-2020-00407, NO SE SUBSANÓ** la falencia señalada en auto anterior.

Sírvase proveer;

CAMILO D ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Despacho dispone **RECHAZAR** la presente acción de tutela por no haber sido subsanada dentro de los términos señalados legalmente, de acuerdo a lo señalado en auto anterior y, al artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la misma y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, y se dispone el **ARCHIVO** de la actuación, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

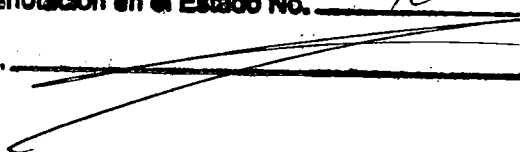
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA,
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/02
Código de verificación: 446d79bc356900ac2460259f6bc2652ae230533c505c6238d055419fcd9e8
Documento generado en 01/12/2020 10:11:25 a.m.
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

hoy **- 9 DIC. 2020** se notifica el auto.

anterior por anotación en el Estado No. **120**

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso ordinario **No. 023-2016-00197** informado que el apoderado de la demandante presenta solicitud de desistimiento del proceso (fl.309).
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, como quiera, que el escrito de desistimiento reúne los requisitos señalados en el artículo 314 del C.G.P., el cual fue presentado por el apoderado de la demandante, procede aceptar el desistimiento manifestado.

En consecuencia el **JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA presentado por la apoderada de la demandante.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS, por la actuación adelantada.

TERCERO: se ordena el archivo de las diligencias, previas las desanotaciones en los libros radicadores y en el sistema de consulta

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.O.A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b6188b9d5b7d4b5d10e48d7b348141e1358071dfe18e0702416b19884808

Documento generado en 07/12/2020 10:11:57 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialtramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
= 9 DIC. 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 120

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez, que dentro del proceso de la referencia radicado bajo el **No. 023-2019-00755**, Informando que a la fecha la parte actora no ha realizado gestión alguna para la notificación a la demandada. Así mismo, se le asigno fecha para su comparecencia, conforme a lo solicitado. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **REQUIERE** al apoderado judicial del actor, a fin de que realice las correspondientes gestiones para la notificación al demandado en debida forma.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/95 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40d8ee1f682bd2ac8fe172e110486c310a35d09287b2a595433056c178d
Documento generado en 07/12/2020 10:12:12 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy - 9 DIC 2020 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 180

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez, que dentro del proceso de la referencia radicado bajo el **No. 023-2017-00783**, Informando que faltan por notificar demandados.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **REQUIERE** al apoderado judicial del actor, a fin de que realice las correspondientes gestiones para la notificación a los demandados faltantes.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2264/12
Código de verificación: 2811bba3a3ed5d9d193775734f8ba3c2878326472135274ad6b2140bd
Documento generado en 07/12/2020 10:12:07 a.m.
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

hoy 9 DIC. 2020 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 100

El Secretario, [Firma]